



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 363 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 14 MAYO 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 27346-2018, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea, clase de uso productivo tipo de uso agrario-agrícola, organizada por José Eduard Salazar León, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en ese sentido, el artículo 15 de la Ley establece que la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, el numeral 64.1 del artículo 64 del Reglamento establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprobó el *"Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"*;

Que, mediante documento del visto, **José Eduard Salazar León**, solicita Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea para clase de uso productivo tipo de uso agrario-agrícola, proveniente de pozo a tajo abierto, para ser usado en el predio denominado Mocán signado con U.C N° 2111, con un área total de 12.5 has y bajo riego de 4.0 has.; ubicado en el distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de La Libertad; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, la Administración Local de Agua Chicama, mediante Informe Técnico N° 034-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/SLCC, luego de analizada la documentación obrante en el expediente y realizada la verificación técnica de campo, concluye que resulta procedente aprobar en un solo acto los trámites de Acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras y **otorgar** licencia de uso de agua subterránea para clase de uso productivo tipo de uso agrario-agrícola, a favor de José Eduard Salazar León, proveniente de pozo a tajo abierto, con un volumen de agua anual de hasta 41 472,00 m³, el punto de captación tiene las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 L: 689 101 E – 9 145 490 N, con ubicación política en el distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, proveniente de la fuente de agua constituida por el Acuífero Chicama;

Que, mediante Informe Legal N° 096-2018-ANA-AAA.H.CH-AL/MJBM, el Área Legal de esta Autoridad luego del análisis del presente expediente determina que, se advierte que la administrada solicita otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea, toda vez que venía haciendo uso del agua valiéndose de un pozo a tajo abierto; por lo que se dio inicio al procedimiento administrativo sancionador por ejecutar obra en fuente natural de agua y el uso del agua sin autorización en el expediente con CUT

N° 63538-2018, en el que se podrá sancionar a la sociedad conyugal conformada por José Eduard Salazar León y María Isabel Ganoza Solano De Salazar con amonestación escrita, en consideración al área de 4,0 has. que irriga. En ese sentido, concluye que el presente expediente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, el Reglamento y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA para el procedimiento materia de análisis, por lo que resulta procedente amparar la pretensión solicitada, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chicama, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar licencia de uso de agua subterránea para clase de uso productivo tipo de uso agrario-agrícola proveniente del acuífero Chicama, a favor de la sociedad conyugal conformada por **José Eduard Salazar León y María Isabel Ganoza Solano De Salazar**, según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de Uso de Agua														
N°	Nombres y apellidos / Razón Social		DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado hasta (m³)		Módulo (m³/ha.)					
1	José Eduard Salazar León María Isabel Ganoza Solano De Salazar		18907081 18021225		2111		41 472,00		10,368,00					
Datos del predio donde se hará uso del agua														
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17L)			Ubicación Política						
			Total	Esjo riego	E	N	W	Departamento	Provincia	Distrito				
1	2111	Mocan	12,5	4,0	E	689 044	N	9 145 710	La Libertad	Ascope	Chicama			
Organización de Usuarios						Uso del Agua								
Junta de Usuarios						...		Clase		Productivo				
Comisión de Usuarios						...		Tipo		Agrario-Agrícola				
Comité de Usuarios						...		Cuenca		Chicama				
Fuente de Agua Destinada Para el Aprovechamiento Hídrico														
N°	Origen		Subterráneo	Tipo	Acuífero		Nombre		Chicama		IRHS	890		
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17L	E	689 101	N	9 145 490	Tipo de captación		Tajo abierto		Volumen (m³)	41 472,00	
	Dispositivo de medición			E	...	N	...	Marca		...		Código	...	

Volúmenes de agua otorgados hasta (m³)															
IRHS	U.C.	area (ha)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
890	2111	4,0	3456	3456	3456	3456	3456	3456	3456	3456	3456	3456	3456	3456	41472,00

Pozo	Régimen de explotación					Características del pozo		
	IRHS	Caudal (l/s)	h/d	d/s	d/m	m/a	Profundidad (m.)	Diámetro (pulg.)
890		4,00	10	6	...	12	35,80	71,00

Artículo Segundo.- Disponer que la titular de la licencia de uso de agua subterránea para uso de clase productivo, tipo de uso agrario-agrícola, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento, y demás normas aplicables, entre ellas el **pago de la retribución económica por el uso del agua y la implementación del dispositivo de control y medición de volumen de agua utilizada, para lo cual se le otorga el plazo de 30 días naturales**, contados a partir del día siguiente de notificada con la presente resolución, bajo apercibimiento de iniciarse un procedimiento administrativo sancionador.

Artículo Tercero.- Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente resolución directoral a la sociedad conyugal conformada por **José Eduard Salazar León** y **María Isabel Ganoza Solano De Salazar**, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Chicama y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. LUIS FERNANDO BIFFI MARTÍN
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarvey Chicama